

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo 2016, de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTO:

El OFICIO N° 009-2016-CR-GRC/PIR, de fecha seis de octubre del año en curso, emitido por los Consejeros Regionales, Lic. Liliana Bustamante Callo, Econ. Víctor Vargas Santander, Ing. Alain E. Alanoca Aragon, Mgt. Alex Curí León y Lic. Walter Silva Guevara, quienes presentan el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, que propone:

"CONVOCAR ANTE EL CONSEJO REGIONAL, AL DIRECTOR DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO Y AL DIRECTOR O RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL (PRODER) DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (...)";*

Que, el numeral 21.1. del Artículo 21° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, faculta al Consejo Regional cumplir las atribuciones de fiscalizar a la gestión del Gobierno Regional en los asuntos de cumplimiento de funciones y competencias del Ejecutivo Regional;

Que, el Artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, manifiesta que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, lo que es corroborado por el literal k) del Artículo 15°, que señala: *"(...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)";*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional:

"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las"





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado.”;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que:

“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.”;

Que, han transcurrido siete meses del año 2016, y el Plan COPESCO, ha demostrado una capacidad de gasto del 24.9% a la fecha de la presente iniciativa, particularmente los Proyectos: “Vía Expresa” que tiene un avance financiero del 1.4% y los Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos de Cusco, Calca y Urubamba 0.00% y sus fuentes de financiamiento corresponden a Rubros de Canon, Sobre Canon y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la forma siguiente:

Proyecto Vía Expresa:

Canon y Sobre Canon	S/. 5'110,000.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/. 137'430,040.00

Proyecto Gestión de Residuos Sólidos Cusco:

Canon y Sobre Canon	S/. 1'138,337.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/. 26'875,194.00

Proyecto Gestión de Residuos Sólidos Calca:

Canon y Sobre Canon	S/. 583,370.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/. 4'191,996.00

Proyecto Gestión de Residuos Sólidos Urubamba:

Canon y Sobre Canon	S/. 128,582.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/. 5'923,236.00

Que, existe un préstamo de S/.174'420,466.00 del Banco Mundial para el presente año, los mismos que deben ser pagados por el Gobierno Regional de Cusco, los intereses y capital a partir del próximo año 2017, y la gran preocupación es que estos dineros obtenidos vía préstamo no se ejecutan, sin embargo se tiene que pagar los intereses sin que se haya dado uso oportuno a los fondos, a eso debemos de sumar la paralización de S/.6'831,707.00 del Canon y Sobre Canon del Gobierno Regional de Cusco, que muy bien pueden servir a otros proyectos que ejecuta la Sede Central o cualquier otra Unidad Ejecutora;

Que, en armonía al Artículo 13° literal k) y Artículo 24° literales a), c), e) y f) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-CR/GRC.CUSCO, el Consejo Regional tiene atribuciones para fiscalizar la gestión pública en salvaguarda de los intereses del Estado por lo que es necesario contar con la presencia del Director del Proyecto Especial Regional “Plan COPESCO” y el Director, Jefe o Responsable del

Proyecto de Desarrollo Regional (PRODER), para recibir la información respecto de la situación en la que se encuentran los Proyectos: "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad de Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo de Versalles", "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la Provincia de Cusco – Región Cusco", "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Calca, Lamay, Coya, Písac, San Salvador y Taray de la Provincia de Calca – Región Cusco" y "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Distritos de Urubamba, Chinchero, Huayllabamba, Maras, Ollantaytambo, Yucay", así como las funciones que realizan los trabajadores del Programa de Desarrollo Regional (PRODER), especificando el número de trabajadores, la fuente de financiamiento para sus remuneraciones, monto de remuneración de cada trabajador entre otros;

Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional de Cusco al Director del Proyecto Especial Regional "Plan COPESCO" y al Director, Jefe o Responsable del Programa de Desarrollo Regional (PRODER), para que informen sobre la situación en la que se encuentran los Proyectos "Vía Expresa" y "Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Cusco, Calca y Urubamba", así como las funciones que realizan los trabajadores del Programa de Desarrollo Regional (PRODER), especificando el número de trabajadores, la fuente de financiamiento para sus remuneraciones, monto de remuneración de cada trabajador entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR al Director del Proyecto Especial Regional "Plan COPESCO" y al Director, Jefe o Responsable del PRODER del Gobierno Regional de Cusco, para que remitan en dieciocho (18) ejemplares sus informes cinco días antes al día y hora de la citación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la dispensa al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de la lectura y aprobación del Acta para proceder a su implementación inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Med. Abel Pancarhuayta Tacuri

PERIODO 2016

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Vilma Huaylla Aucapuri
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL